

**Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**

**Modernización de la Carretera Palenque-San Cristóbal de las Casas, en el Estado de Chiapas**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2022-0-09100-22-0319-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 319

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	399,706.9
Muestra Auditada	251,332.4
Representatividad de la Muestra	62.9%

De los 399,706.9 miles de pesos ejercidos en 2022 por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en el proyecto “Modernización de la Carretera Palenque-San Cristóbal de las Casas”, se revisó una muestra de 251,332.4 miles de pesos que representó el 62.9% del monto erogado en el año de estudio, como se detalla en la siguiente tabla.

**CONTRATOS REVISADOS**  
(Miles de pesos y porcentajes)

Contrato número/Otros gastos	Importes		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
2021-07-CE-A-694-W-00-2021	102,674.4	67,438.0	65.7
2021-07-CE-A-695-W-00-2021	111,406.5	76,801.6	68.9
2021-07-CE-A-696-W-00-2021	76,299.8	54,751.3	71.8
2021-07-CE-A-697-W-00-2021	82,306.6	46,079.2	56.0
2021-07-CE-A-710-Y-00-2021	2,408.4	1,700.0	70.6
2021-07-CE-A-711-Y-00-2021	1,812.5	1,350.6	74.5
2021-07-CE-A-712-Y-00-2021	2,467.0	1,554.3	63.0
2021-07-CE-A-713-Y-00-2021	2,381.7	1,657.4	69.6
Otros gastos con cargo en el proyecto	17,950.0	0.0	0.0
Totales	399,706.9	251,332.4	62.9

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Carreteras, Centro SCT Chiapas (Centro SICT Chiapas). Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto denominado “Modernización de la carretera Palenque-San Cristóbal de las Casas”, en el estado de Chiapas, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 399,706.9 miles de pesos de recursos federales reportados en la Cuenta Pública 2022, Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con las claves de cartera núm. 15096270004 y presupuestaria núm. 2022 09 627 3 05 01 00 003 K003 62501 3 1 3 15096270004 07.

### **Antecedentes**

El proyecto de inversión con la clave de cartera núm. 15096270004, denominado “Modernización de la carretera Palenque-San Cristóbal de las Casas”, en el estado de Chiapas, con coordenadas de inicio latitud 17.511962, longitud -91.993369 en la zona de Palenque y de término latitud 16.665964, longitud -92.566764 en la carretera Tuxtla Gutiérrez-Cd. Cuauhtémoc (Entronque San Cristóbal), cuyo objetivo es mejorar el servicio a los usuarios, mediante trabajos de conservación y rectificación de curvas, con un ancho de corona de 7 m, para alojar 2 carriles de 3.5 metros, uno por sentido de circulación, en una longitud total de 182.5 km.

La Auditoría Superior de la Federación fiscalizó los recursos federales erogados en dicho proyecto en los ejercicios fiscales 2016 y 2021, mediante las auditorías núms. 323-DE y 301, cuyos resultados y acciones se reflejan en los informes individuales correspondientes.

En relación con lo anterior, para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en el proyecto en 2022, se revisaron: cuatro contratos de obra pública y cuatro de servicios relacionados con la obra pública, los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
2021-07-CE-A-694-W-00-2021, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Modernización de 13 kilómetros de carretera con un ancho de 7 metros, del km 88+000 al km 101+000, mediante los trabajos de conservación, consistentes en terracerías, sustitución de obras de drenaje, pavimentación con carpeta concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, de la carretera Palenque-San Cristóbal de las Casas, en el Estado de Chiapas". Convenio modificatorio de volúmenes y ampliación en monto núm. 2021-07-CE-A-694-W-01-2021. Convenio modificatorio de volúmenes y de reducción en monto núm. 2021-07-CE-A-694-W-02-2021. A la fecha de la visita de verificación física (julio de 2023), los trabajos del contrato se encontraban concluidos, en operación y finiquitados.	08/10/21	Constructora Gordillo, S.A. de C.V. y Las Murallas de Campeche, S.A. de C.V.	87,484.8	11/10/21-04/11/22 390 d.n.
	15/06/22		7,234.5	
	02/09/22		-7,753.5	
Monto total contratado			86,965.8	390 d.n.
Monto ejercido en años anteriores			6,206.9	
Monto ejercido en 2022			80,758.9	
Ajuste de costos 2022			7,753.5	
Subtotal en 2022			88,512.4	
IVA en 2022			14,162.0	
Total ejercido en 2022			102,674.4	
2021-07-CE-A-695-W-00-2021, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Modernización de 14 kilómetros de carretera con un ancho de corona de 7 metros del km 101+000 al km 115+000, mediante trabajos de conservación, consistentes en terracerías, sustitución de obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, de la carretera Palenque-San Cristóbal de las Casas, en el Estado de Chiapas". Convenio modificatorio de volúmenes y reducción en monto núm. 2021-07-CE-A-695-W-01-2022. A la fecha de la visita de verificación física (julio de 2023), los trabajos del contrato se encontraban concluidos, en operación y finiquitados.	08/10/21	Técnicos Especializados de Chiapas, S.A. de C.V.	102,936.6	11/10/21-04/11/22 390 d.n.
	02/09/22		-6,056.2	
Monto total contratado			96,880.4	390 d.n.
Monto ejercido en años anteriores			6,896.6	
Monto ejercido en 2022			89,983.8	
Ajuste de costos 2022			6,056.3	
Subtotal en 2022			96,040.1	
IVA en 2022			15,366.4	
Total ejercido en 2022			111,406.5	
2021-07-CE-A-696-W-00-2021, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Modernización de 11 kilómetros de carretera con un ancho de corona de 7 metros del km 115+000 al km 126+000, mediante trabajos de conservación, consistentes en terracerías, sustitución de obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, de la carretera Palenque-San Cristóbal de las Casas, en el Estado de Chiapas".	08/10/21	Compañía Constructora Tres Picos, S.A. de C.V.	71,055.8	11/10/21-04/11/22 390 d.n.
Convenio modificatorio de volúmenes y de reducción en monto núm. 2021-07-CE-A-696-W-01-2022. A la fecha de la visita de verificación física (julio de 2023), los trabajos del contrato se encontraban concluidos, en operación y finiquitados.	02/09/22		-6,100.0	
Monto total contratado			64,955.8	390 d.n.

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Monto ejercido en años anteriores			5,431.0	
Monto ejercido en 2022			59,524.8	
Ajuste de costos 2022			6,250.9	
Subtotal en 2022			65,775.7	
IVA en 2022			10,524.1	
Total ejercido en 2022			76,299.8	
2021-07-CE-A-697-W-00-2021, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Modernización de 14 kilómetros de carretera con un ancho de corona de 7 metros del km 126+000 al km 140+000, mediante trabajos de conservación, consistentes en terracerías, sustitución de obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, de la carretera Palenque-San Cristóbal de las Casas, en el Estado de Chiapas". Convenio modificatorio de volúmenes y de reducción en monto núm. 2021-07-CE-A-697-W-01-2022. A la fecha de la visita de verificación física (julio de 2023), los trabajos del contrato se encontraban concluidos, en operación y finiquitados.	08/10/21	Trituradora Soconusco S.A. de C.V., Pavimentos Asfálticos del Sur, S.A. de C.V. y Servicios Constructivos Asociados, S.A. de C.V.	78,281.6	11/10/21-04/11/22 390 d.n.
	02/09/22		-8,173.1	
Monto total contratado			70,108.5	390 d.n.
Monto ejercido en años anteriores			7,327.6	
Monto ejercido en 2022			62,780.9	
Ajuste de costos 2022			8,173.1	
Subtotal en 2022			70,954.0	
IVA en 2022			11,352.6	
Total ejercido en 2022			82,306.6	
2021-07-CE-A-710-Y-00-2021, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. "Supervisión de: Modernización de 13 kilómetros de carretera con un ancho de corona de 7 metros del km 88+000 al km 101+000, mediante trabajos de conservación, consistentes en terracerías, sustitución de obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, de la carretera Palenque-San Cristóbal de las Casas en el Estado de Chiapas". A la fecha de la revisión (julio de 2023), los servicios de supervisión y verificación de los trabajos de la modernización de la carretera se encontraban concluidos y finiquitados.	20/10/21	Emicsa Construcciones, S.A. de C.V.	2,237.8	01/11/21-04/11/22 369 d.n.
Monto total contratado			2,237.8	369 d.n.
Monto ejercido en años anteriores			161.6	
Monto ejercido en 2022			2,076.2	
IVA			332.2	
Total ejercido en 2022			2,408.4	
2021-07-CE-A-711-Y-00-2021, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. "Supervisión de: Modernización de 14 kilómetros de carretera con un ancho de corona de 7 metros del km 101+000 al km 115+000, mediante trabajos de conservación, consistentes en terracerías, sustitución de obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamientos de la carretera Palenque-San Cristóbal de las Casas, en el Estado de Chiapas".  A la fecha de la revisión (julio de 2023), los servicios de supervisión y verificación de los trabajos de la modernización de la carretera se encontraban concluidos y finiquitados.	20/10/21	Yaxchilan, Construcciones y Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V.	1,724.1	01/11/21-04/11/22 369 d.n.
Monto total contratado			1,724.1	369 d.n.
Monto ejercido en años anteriores			161.6	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Monto ejercido en 2022			1,562.5	
IVA			250.0	
Total ejercido en 2022			1,812.5	
2021-07-CE-A-712-Y-00-2021, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. "Supervisión de: 'Modernización de 11 kilómetros de carretera con un ancho de corona de 7 metros del km 115+000 al km 126+000, mediante los trabajos de conservación, consistentes en terracerías, sustitución de obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, de la carretera Palenque-San Cristóbal de las Casas, en el Estado de Chiapas'". A la fecha de la revisión (julio de 2023), los servicios de supervisión y verificación de los trabajos de la modernización de la carretera se encontraban concluidos y finiquitados.	20/10/21	Technica Ingeniería e Infraestructura, S.A. de C.V.	2,288.3	01/11/21-04/11/22 369 d.n.
Monto total contratado			2,288.3	369 d.n.
Monto ejercido en años anteriores			161.6	
Monto ejercido en 2022			2,126.7	
IVA			340.3	
Total ejercido en 2022			2,467.0	
2021-07-CE-A-713-Y-00-2021, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. "Supervisión de: 'Modernización de 14 kilómetros de carretera con un ancho de corona de 7 metros del km 126+000 al km 140+000, mediante los trabajos de conservación, consistentes en terracerías, sustitución de obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, de la carretera Palenque-San Cristóbal de las Casas, en el Estado de Chiapas'". A la fecha de la revisión (julio de 2023), los servicios de supervisión y verificación de los trabajos de la modernización de la carretera se encontraban concluidos y finiquitados.	20/10/21	Persona Física 1	2,214.9	01/11/21-04/11/22 369 d.n.
Monto total contratado			2,214.9	369 d.n.
Monto ejercido en años anteriores			161.7	
Monto ejercido en 2022			2,053.2	
IVA			328.5	
Total ejercido en 2022			2,381.7	

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Carreteras, Centro SCT Chiapas (Centro SICT Chiapas). Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

LPN Licitación pública nacional.

ITPInvitación a cuando menos tres personas.

## Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito del proyecto sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como para determinar el alcance y la muestra de la revisión practicada.

**Resultados**

1. Se determinó que se efectuaron pagos en exceso por un monto de 515.4 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2021-07-CE-A-694-W-00-2021, por obra estimada y pagada no ejecutada, integrados por: 92.3 miles de pesos en el concepto núm. 1, “Desmante por unidad de obra terminada”, debido a que no se realizaron los trabajos de desmante y tala de árboles en una franja de 5.0 m en ambos lados de la carretera, lo que se constató durante la visita de verificación física realizada del 4 al 7 de julio de 2023 de manera conjunta por personal de la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como de la revisión de los reportes fotográficos y audiovisuales de la ejecución de los trabajos; y 423.1 miles de pesos debido a la duplicidad de pago de volúmenes en los conceptos núms. 56, “Carpeta de concreto asfáltico, compactado al 95.0% ...”, y 57, “Cemento asfáltico grado PG 70-22 H...”, en el cadenamamiento del km 100+000 al km 101+000; ambos importes fueron con cargo en la estimación núm. 9-A con periodo de ejecución del 1 al 31 de octubre de 2022, pagada el 5 de diciembre de 2022, autorizada por la residencia de obra y avalada por la supervisión externa, como se detalla en la siguiente tabla.

DIFERENCIAS ENTRE LAS CANTIDADES ESTIMADAS Y PAGADAS CONTRA LAS REALMENTE EJECUTADAS  
(Miles de pesos, pesos, hectárea, metros cúbicos y kilogramos)

Concepto		Cantidad SICT						ASF	Diferencias determinadas			
		Estimaciones										
Núm.	Descripción	Precio unitario (Pesos)	Unidad	Núm.	Periodo de ejecución	Fecha de pago	Cantidad pagada	Importe (Miles de pesos)	Cantidad	Importe (Miles de pesos)	Cantidad	Importe (Miles de pesos)
1	Desmante por unidad de obra terminada.	8,022.52	Ha				11.50	92.3	0.00	0.0	11.50	92.3
											Subtotal	92.3
56	Carpeta de concreto asfáltico, compactado al 95.0% con material de banco que elija el contratista...	2,093.24	m <sup>3</sup>	9-A	01/10/22-31/10/22	05/12/22	523.28	1,095.3	427.66	895.2	95.62	200.2
57	Cemento asfáltico grado PG 70-22 H, para concreto asfáltico...	19.11	Kg				63,840.16	1,220.0	52,174.52	997.1	11,665.64	222.9
											Subtotal	423.1
											Total	515.4

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Carreteras, Centro SCT Chiapas (Centro SICT Chiapas). Tabla elaborada con base en el expediente del contrato revisado y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Por lo anterior se incumplieron los artículos 113, fracciones VI y IX, y 115, fracciones X y XI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de la cláusula sexta, "forma de pago", párrafo primero, del contrato de obra pública núm. 2021-07-CE-A-694-W-00-2021.

En respuesta y como resultado de la presentación de resultados finales del 6 de septiembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/319/002, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, mediante el oficio núm. 5.1.0.1.-166 del 20 de septiembre de 2023, envió copia del oficio núm. SCT.6.7.420.-0355/2023 del 15 de septiembre de 2023 con el que el Director General del Centro SICT Chiapas, señaló que la ejecución del concepto núm. 1, "Desmante por unidad de obra terminada" se realizó conforme a la norma N.CTR.CAR.I.01.001/11 de la Normativa para Infraestructura del Transporte, la cual define que "el desmante es la remoción de la vegetación existente en el derecho de vía, en las zonas de bancos, de canales y en las áreas que se destinen a instalaciones o edificaciones, entre otras, con el objeto de eliminar la presencia de materia vegetal, impedir daños en la obra y mejorar la visibilidad"; que los trabajos se encuentran registrados en las notas de bitácora núms. 6, 8, 11 y 92, así como en los reportes fotográficos; asimismo, mencionó que, respecto de los conceptos núms. 56, "Carpeta de concreto asfáltico, compactada al 95%...", y 57, "Cemento asfáltico grado PG 70-22 H", en los que se observó la duplicidad de pago de volúmenes en el cadenamamiento del km 100+000 al km 101+000, se informó que debido a una diferencia entre el eje de trazo del proyecto y del eje del camino existente, se tiene una diferencia de 218.11 m, toda vez que el eje de trazo se ubica fuera del arroyo vehicular, por lo que se estableció una igualdad de cadenamamiento en el km 100+980 respecto al punto de origen (100+761.89), lo anterior a efecto de respetar el punto final del cadenamamiento (km 101+000), lo cual se registró en las notas de bitácora núms. 64 y 178, y en los números generadores con las abreviaturas AT (atrás) y AD (adelante), el volumen total de 523.28 m<sup>3</sup> de carpeta de concreto asfáltico y 63,840.16 kg de cemento asfáltico, y mediante el convenio modificadorio de volúmenes, ampliación en metas y reducción en monto núm. 2021-07-CE-A-694-W-03-2023 de fecha 17 de febrero de 2023, se regularizó lo relativo a la mayor longitud de desarrollo, resultando 13,218.11 m en lugar de los 13,000.00 m y se proporcionó la documentación de soporte correspondiente.

Una vez revisada y analizada la información adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende parcialmente la observación, debido a que, aun cuando se comprobó que el volumen correcto en el cadenamamiento del km 100+000 al km 101+000 fue de un total de 523.28 m<sup>3</sup> y 52,174.52 kg, por el monto de 423.1 miles de pesos en los conceptos núms. 56, "Carpeta de concreto asfáltico, compactado al 95.0% ...", y 57, "Cemento asfáltico grado PG 70-22 H...", porque existe una igualdad de cadenamamiento en el km 100+980 respecto al punto de origen al cadenamamiento 100+761.89, por lo que se justifica el monto observado de 423.1 miles de pesos; sin embargo, para el concepto núm. 1, "Desmante por unidad de obra terminada", no se acreditó la ejecución de los trabajos conforme a la norma N.CTR.CAR.I.01.001/11 de la Normativa para Infraestructura del Transporte, que comprende las actividades siguientes: B.1. "Tala, que consiste en cortar los

árboles y arbustos”, B.2. “Roza, consiste en cortar y retirar la maleza, hierba, zacate o residuos de siembras”, B.3. “Desenraice, que consiste en sacar los troncos o tocones con o sin raíces” y B.4. “Limpia y disposición final, que consiste en retirar el producto del desmonte al banco de desperdicios que indique el proyecto o apruebe la Secretaría”, y en el inciso D. “Equipo”, en el que se establece que el equipo que se utilice para el desmonte será el adecuado para obtener la calidad y cantidad especificada en el proyecto; además, en los Términos de Referencia del contrato, en el apartado I. “Terracerías”, se indicó que “...los trabajos de terracerías serán iniciados con el desmonte en el área limitada por los ceros de las secciones de construcción, talando árboles y retirando los tocones en una franja de 5.00 mts adyacente al hombro de la carretera existente, en ambos lados”, lo cual, mediante los reportes fotográficos y audiovisuales de la ejecución de los trabajos, se confirma que no se realizó el desmonte y tala de árboles en una franja de 5.00 m en ambos lados de la carretera, por lo que la observación persiste por este último punto.

#### 2022-0-09100-22-0319-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 92,258.98 pesos (noventa y dos mil doscientos cincuenta y ocho pesos 98/100 M.N.), por pagos realizados en exceso, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, en el contrato de obra pública núm. 2021-07-CE-A-694-W-00-2021, que tuvo por objeto la "Modernización de 13 kilómetros de carretera con un ancho de 7 metros, del km 88+000 al km 101+000, mediante los trabajos de conservación, consistentes en terracerías, sustitución de obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, de la carretera Palenque-San Cristóbal de las Casas, en el Estado de Chiapas", por obra estimada y pagada no ejecutada en el concepto núm. 1, "Desmonte por unidad de obra terminada", debido a que no se realizaron los trabajos de desmonte y tala de árboles en una franja de 5.0 m en ambos lados de la carretera, lo que se constató durante la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y la SICT, así como de la revisión de los reportes fotográficos y audiovisuales de la ejecución de los trabajos; con cargo en la estimación núm. 9-A con periodo de ejecución del 1 al 31 de octubre de 2022, pagada el 5 de diciembre de 2022, autorizada por la residencia de obra y avalada por la supervisión externa, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones VI y IX, y 115, fracciones X y XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y Contrato de obra pública núm. 2021-07-CE-A-694-W-00-2021, cláusula sexta, párrafo primero.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Deficiencias en los controles de la residencia de obra y de supervisión externa.

2. Se determinó que se efectuaron pagos en exceso por un monto de 188.5 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2021-07-CE-A-696-W-00-2021, por obra estimada y pagada no ejecutada, integrados de la manera siguiente: 97.3 miles de pesos, debido a que no se ejecutaron 1,029.47 m<sup>3</sup> en el concepto de trabajo núm. 3, “Cortes abriendo caja para el



desplante de terraplenes...", ya que en la minuta de trabajo 01/2022 del 3 de mayo de 2022, en la que participó personal de la SICT, la supervisión externa y la contratista se acordó no realizar dichos trabajos; y 91.2 miles de pesos en el concepto núm. 47, "Cemento asfáltico grado PG 70-22...", ya que se consideró una dosificación de 123.20 kg/m<sup>3</sup> de cemento asfáltico; sin embargo, del Análisis del Contenido Óptimo de Asfalto (Análisis Marshall) se obtuvo un promedio de 122.29 kg/m<sup>3</sup>; dichos importes fueron con cargo en las estimaciones núms. 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 con periodos de ejecución comprendidos del 1 de abril al 31 de octubre de 2022, que fueron pagadas el 8 y 29 de junio, 3 y 24 de agosto, 3 de octubre, 16 de noviembre y 2 de diciembre de 2022, respectivamente, autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa, como se detalla en la siguiente tabla.

DIFERENCIAS ENTRE LAS CANTIDADES ESTIMADAS Y PAGADAS CONTRA LAS REALMENTE EJECUTADAS

(Miles de pesos, pesos, metros cúbicos y kilogramos)

Núm.	Concepto	Precio Unitario (Pesos)	Unidad	Cantidades SICT				ASF		Diferencias determinadas		
				Núm.	Periodo de ejecución	Fecha de pago	Cantidad pagada	Importe (Miles de pesos)	Cantidad	Importe (Miles de pesos)	Cantidad	Importe (Miles de pesos)
3	Cortes abriendo caja para el desplante de terraplenes, cuando el material se desperdicie en el banco que elija el contratista	94.51	m <sup>3</sup>				1,029.47	97.3	0.00	0.0	1,029.47	97.3
4				01/04/-30/04/22	08/06/22							
9				01/09/-30/09/22	16/11/22							
47	Cemento asfáltico grado PG 70-22, para carpeta de concreto asfáltico"	17.08	kg	4		08/06/22	723,184.00	12,352.0	717,842.30	12,260.7	5,341.70	91.2
5					29/06/22							
6				01/04/-31/10/22	03/08/22							
7					24/08/22							
8					03/10/22							
				10		02/12/22						
Total											188.5	

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Carreteras, Centro SCT Chiapas (Centro SICT Chiapas). Tabla elaborada con base en los expedientes del contrato revisado y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

CÁLCULO DEL VOLUMEN OBSERVADO

(Kilogramos y metros cúbicos)

Volumen pagado por la SICT			Volumen calculado por la ASF			
Volumen Concreto m <sup>3</sup>	Cemento asfáltico por kg/m <sup>3</sup>	Cemento asfáltico kg	Volumen Concreto m <sup>3</sup>	Cemento asfáltico por kg/m <sup>3</sup>	Volumen Kg	Diferencia Kg
5,870.00	123.20	723,184.00	5,870.00	122.29	717,842.30	5,341.70

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Carreteras, Centro SCT Chiapas (Centro SICT Chiapas). Tabla elaborada con base en los expedientes del contrato revisado y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como resultado de la presentación de resultados finales del 6 de septiembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/319/002, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, mediante el oficio núm. 5.1.0.1.-166 del 20 de septiembre de 2023, envió copia del oficio núm. SCT.6.7.420.-0355/2023 del 15 de septiembre de 2023 con el que el Director General del Centro SICT Chiapas, señaló que para el concepto núm. 3, “Cortes abriendo caja para el desplante de terraplenes...” no es posible precisar el alcance y especificaciones de los trabajos a ejecutar, ya que depende de las condiciones físicas de afectación de la estructura del pavimento (carpeta asfáltica, base, subrasante y terracerías), lo cual sólo se puede identificar durante la ejecución de los trabajos, y se toman las decisiones del alcance de los trabajos, por lo que la minuta núm. 01/2022 del 3 de mayo de 2022 es el resultado del recorrido físico que realizó la residencia de obra, la supervisión externa y la contratista para determinar el tipo de tratamiento que se autorizó realizar en cada cadenamiento, haciendo mención al final de la minuta que “Cabe aclarar que la situación en la que se encuentran las obras de drenaje y los subtramos de tratamientos a ejecutar pueden sufrir cambios de acuerdo al avance de los trabajos”, y en la minuta de trabajo 02/2022 de fecha 13 de mayo de 2022 se determinaron cambios surgidos durante la ejecución de los trabajos sobre la clasificación del tipo de tratamiento a ejecutar, lo que dio lugar y justificó la ejecución de los 1,029.47 m<sup>3</sup> en el concepto núm. 3, “Cortes abriendo caja para el desplante de terraplenes...”, además que los trabajos se encuentran avalados por la Unidad General de Servicios Técnicos del SICT Chiapas mediante dictamen técnico que justifica la adecuación de tratamientos de proyecto, de acuerdo al estado físico y geotécnico.

Por otra parte, en cuanto a la dosificación del cemento asfáltico del concepto núm. 47, “Cemento asfáltico grado PG 70-22...” la entidad fiscalizada informó que los 122.29 kg/m<sup>3</sup> corresponden al Diseño Marshall, y que el consumo de cemento asfáltico utilizado y ejecutado es de 124.74 kg/m<sup>3</sup>, de los cuales para efectos de pago en las estimaciones únicamente se consideraron 123.20 kg/m<sup>3</sup>, además, envió 79 informes de ensaye de concreto asfáltico y el cálculo del promedio de cemento asfáltico que arroja la cantidad de 124.74 kg/m<sup>3</sup>.

Una vez analizada la documentación e información adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende la observación, ya que para el concepto núm. 3, “Cortes abriendo caja para el desplante de terraplenes...”, mediante la minuta de trabajo núm. 02/2022 del 13 de mayo de 2022 y el dictamen técnico por la Unidad General de Servicios Técnicos del SICT Chiapas, se acreditó la ejecución de 1,029.47 m<sup>3</sup> de trabajos de dicho concepto; y se comprobó mediante 79 informes de ensaye de concreto asfáltico, que el promedio de cemento asfáltico utilizado en la ejecución de los trabajos fue de 124.74 kg/m<sup>3</sup> mayor al calculado de 123.20 kg/m<sup>3</sup> con lo que se justifica y aclara el monto observado.

**3.** Se determinó que quedaron saldos pendientes de recuperar por un monto de 1,289.0 miles de pesos, debido a que en las estimaciones de finiquito de dos contratos, pagadas el 8 de junio de 2022, se señalaron montos a favor de la dependencia sin acreditar su recuperación, desglosados de la manera siguiente: 329.5 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2021-07-CE-A-694-W-00-2021 y 959.5 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2021-07-CE-A-697-W-00-2021, como se detalla en la siguiente tabla.

## DETERMINACIÓN DEL MONTO OBSERVADO

(Miles de pesos)

Contrato	Estimación de finiquito			Monto pendiente por reintegrar
	Periodo	Deductiva	Aditiva	
2021-07-CE-A-694-W-00-2021	13/10/21-04/11/22	86,965.8	86,636.3	329.5
2021-07-CE-A-697-W-00-2021	14/10/21-04/11/22	70,108.6	69,149.1	959.5
			Diferencia	1,289.0

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Centro SCT Chiapas (Centro SICT Chiapas).  
 Tabla elaborada con base en los expedientes revisados del contrato revisado y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Por lo anterior, se incumplieron los artículos 113, fracciones VI y IX, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y la cláusula sexta, "Forma de pago", párrafo primero, de los contratos de obra pública núms. 2021-07-CE-A-694-W-00-2021 y 2021-07-CE-A-697-W-00-2021.

En respuesta y como resultado de la presentación de resultados finales del 6 de septiembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/319/002, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, mediante el oficio núm. 5.1.0.1.-166 del 20 de septiembre de 2023, envió copia del oficio núm. SCT.6.7.420.-0355/2023 del 15 de septiembre de 2023 con el que el Director General del Centro SICT Chiapas, señaló que no se consideraron pagos en exceso para el contrato de obra pública núm. 2021-07-CE-A-694-W-00-2021, ya que las diferencias con cargo al contratista fueron compensadas en el finiquito de fecha 17 de febrero de 2023, resultando un saldo a favor de 314.0 miles de pesos, ya que por concepto de obra se tiene un monto a favor de la dependencia de 329.5 miles de pesos y por concepto de ajustes de costos se tiene un monto en contra de 643.5 miles de pesos; y para el caso del contrato de obra pública núm. 2021-07-CE-A-697-W-00-2021, del cual se consideró un pago en exceso por el monto de 959.5 miles de pesos, se aclara que dicho monto fue compensado en el finiquito de fecha 28 de marzo de 2023, entre los créditos a favor y en contra, que dieron origen al saldo total resultante a favor de la dependencia por 1,094.3 miles de pesos, desglosados de la manera siguiente: 959.5 miles de pesos por concepto de obra; 125.0 miles de pesos por ajuste de costos del finiquito, 9.8 miles de pesos por descuento por instalación de terminales de barreras de protección amparadas por los conceptos núms. 52 y 53 que fueron suministradas, pero no instaladas por causas ajenas, y un saldo en contra por un monto de 1,090.9 miles de pesos correspondiente al pago de la estimación núm. 4, de ajuste de costos; asimismo, se proporcionó el finiquito de los contratos núms. 2021-07-CE-A-694-W-00-2021 y 2021-07-CE-A-697-W-00-2021, formas E14, línea de captura 0023AB L306565992417 y recibo bancario del importe del reintegro de 3.4 miles de pesos.

Una vez analizada la documentación e información adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende parcialmente la observación, ya que aun cuando respecto del contrato de obra pública núm. 2021-07-CE-A-697-W-00-2021 se señaló que se incluyó en el finiquito un importe total a su favor de 1,094.3 miles de pesos, que incluye el monto observado de 959.5 miles de pesos, y un importe en contra de 1,090.9 miles de pesos por concepto de ajuste de costos, y la documentación que acreditó el reintegro de 3.4 miles de pesos, en el caso del contrato de obra pública núm. 2021-07-CE-A-694-W-00-2021, si bien se indicó en el finiquito un importe a favor de 329.5 miles de pesos por concepto de obra y un monto en contra de 643.5 miles de pesos por concepto de ajuste de costos, no se proporcionó la documentación comprobatoria relativa a los montos a favor de la contratista por concepto de ajuste de costos en ambos casos ni el trámite y pago de la estimación de finiquito del contrato núm. 2021-07-CE-A-694-W-00-2021, por lo que la observación persiste por el monto observado.

#### 2022-0-09100-22-0319-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,288,985.92 pesos (un millón doscientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco pesos 92/100 M.N.), por saldos pendientes por recuperar, debido a que en las estimaciones de finiquito de dos contratos se señalaron montos a favor de la dependencia sin acreditar su recuperación, desglosados de la manera siguiente: 329,535.79 pesos en el contrato de obra pública núm. 2021-07-CE-A-694-W-00-2021, que tuvo por objeto la "Modernización de 13 kilómetros de carretera con un ancho de 7 metros, del km 88+000 al km 101+000, mediante los trabajos de conservación, consistentes en terracerías, sustitución de obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, de la carretera Palenque-San Cristóbal de las Casas, en el Estado de Chiapas"; y 959,450.13 pesos en el contrato de obra pública núm. 2021-07-CE-A-697-W-00-2021, que tuvo por objeto la "Modernización de 14 kilómetros de carretera con un ancho de 7 metros, del km 126+000 al km 140+000, mediante los trabajos de conservación, consistentes en terracerías, sustitución de obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, de la carretera Palenque- San Cristóbal de las Casas, en el Estado de Chiapas", en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones VI y IX; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III, y del contrato de obra pública núm. 2021-07-CE-A-694-W-00-2021, cláusula sexta, "forma de pago", párrafo primero.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Deficiencias en los controles de la residencia de obra y de la supervisión externa.

4. Se determinaron pagos en exceso por un monto de 29,229.6 miles de pesos desglosado de la manera siguiente: 2,006.6 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2021-07-CE-A-694-W-00-2021, correspondiente al concepto núm. 13, "Concreto hidráulico, por unidad de obra terminada, colado en seco de  $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$ , en aleros y

cabezotes”; 13,549.1 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2021-07-CE-A-695-W-00-2021, correspondiente a los conceptos núms. 7, “Construcción de terraplenes adicionados con sus cuñas de sobreebancho utilizando materiales compactables procedentes de bancos...” y 11, “Rellenos para la protección de las estructuras y obras de drenaje”; 10,953.5 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2021-07-CE-A-696-W-00-2021, en los conceptos núms. 3, “Cortes abriendo cajas para el desplante de terraplenes cuando el material se desperdicie...”, 6, “Construcción de Terraplenes adicionados con sus cuñas de sobreebancho...”, 9, “Excavación para estructuras de obras de drenaje a cualquiera que sea su clasificación y profundidad...”, 11, “Rellenos para la protección de las estructuras y obras de drenaje”, y 14, “Concreto hidráulico por unidad de obra terminada, colado en seco de  $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$ , en estructuras y obras de drenaje”; y 2,720.4 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2021-07-CE-A-697-W-00-2021, correspondiente al concepto núm. 11, “Rellenos para la protección de las estructuras y obras de drenaje”, debido a diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas en las estimaciones de finiquito el 8 de junio de 2022, contra las cuantificadas en los planos de los proyectos autorizados por las autoridades competentes de la SICT, como se detalla en la siguiente tabla.

TABLA DE DIFERENCIAS  
(Miles de pesos, pesos y metros cúbicos)

Núm.	Concepto	Unidad	P.U. (Pesos)	Cantidad		Diferencia	Importe (Miles de pesos)
				Finiquito	Proyecto		
Contrato de obra pública núm. 2021-07-CE-A-694-W-00-2021.							
13	Concreto hidráulico, por unidad de obra terminada, colado en seco de $f'_c=150$ kg/cm <sup>2</sup> , en aleros y cabezotes.	m <sup>3</sup>	3,608.15	769.37	213.23	556.14	2,006.6
Subtotal							2,006.6
Contrato de obra pública núm. 2021-07-CE-A-695-W-00-2021.							
7	Construcción de terraplenes adicionados con sus cuñas de sobreebanco utilizando materiales compactables procedentes de bancos propuestos por el contratista, compactado al 100% conforme lo indicado en proyecto.	m <sup>3</sup>	422.62	12,679.92	36.00	12,643.92	5,343.6
11	Rellenos para la protección de las estructuras y obras de drenaje.	m <sup>3</sup>	477.29	20,566.61	3,374.70	17,191.91	8,205.5
Subtotal							13,549.1
Contrato de obra pública núm. 2021-07-CE-A-696-W-00-2021.							
3	Cortes abriendo cajas para el desplante de terraplenes cuando el material se desperdicie en el banco que elija el contratista.	m <sup>3</sup>	94.51	21,577.92	0.00	21,577.92	2,039.3
6	Construcción de Terraplenes adicionados con sus cuñas de sobreebanco utilizando materiales compactables procedentes de bancos propuestos por el contratista, compactado al 95% conforme lo indicado en el proyecto.	m <sup>3</sup>	390.16	6,761.94	0.00	6,761.94	2,638.2
9	Excavación para estructuras de obras de drenaje a cualquiera que sea su clasificación y profundidad, el material producto de la excavación se desperdicia en el banco que elija el contratista.	m <sup>3</sup>	121.64	13,455.86	1,924.60	11,531.26	1,402.7
11	Rellenos para la protección de las estructuras y obras de drenaje.	m <sup>3</sup>	421.40	10,766.35	2,069.43	8,696.92	3,664.9
14	Concreto hidráulico por unidad de obra terminada, colado en seco de $f'_c = 150$ kg/cm <sup>2</sup> , en estructuras y obras de drenaje.	m <sup>3</sup>	3,127.97	510.89	124.56	386.33	1,208.4
Subtotal							10,953.5
Contrato de obra pública núm. 2021-07-CE-A-697-W-00-2021.							
11	Rellenos para la protección de las estructuras y obras de drenaje.	m <sup>3</sup>	580.63	6,560.25	1,874.96	4,685.29	2,720.4
Subtotal							2,720.4
Importe total							29,229.6

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Carreteras, Centro SCT Chiapas (Centro SICT Chiapas). Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Por lo anterior, se incumplieron los artículos 105 y 113, fracciones I y VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; las cláusulas D.4, inciso D.4.1, E, fracción E.1, y G, fracción G.4, de la norma N·LEG·3/18 de la Normativa para la Infraestructura del Transporte, y la cláusula sexta, "Forma de pago", párrafo primero, de los contratos de obra pública núms. 2021-07-CE-A-694-W-00-2021, 2021-07-CE-A-695-W-00-2021, 2021-07-CE-A-696-W-00-2021 y 2021-07-CE-A-697-W-00-2021.

En respuesta y como resultado de la presentación de resultados finales del 6 de septiembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/319/002, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, mediante el oficio núm. 5.1.0.1.-166 del 20 de septiembre de 2023, envió copia del oficio núm. SCT.6.7.420.-0355/2023 del 15 de septiembre de 2023 con el que el Director General del Centro SICT Chiapas, argumentó que los trabajos no corresponden a obras nuevas, cuyos conceptos y cantidades de trabajo no derivan de una medición relativamente exacta de un proyecto ejecutivo de la obra pública a ejecutar, sino que corresponden a trabajos de conservación de carreteras en cuatro diferentes tramos y consecutivos en las que no es posible determinar con exactitud su alcance, establecer un catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, especificaciones e incluso un programa de trabajo, y estos se obtienen de las condiciones físicas inspeccionadas y levantadas previamente que permiten identificar en forma factible y aproximada, sin que exista un proyecto ejecutivo, y únicamente se cuenta con plantas topográficas, por lo que los planos y programas usados en la contratación son susceptibles de modificaciones o adecuaciones, si bien es cierto que en los catálogos de conceptos se pactó un volumen menor al del finiquito; sin embargo, en los convenios modificatorios se hicieron constar las adecuaciones o modificaciones a los catálogos de conceptos original pactados, así como cantidades adicionales y conceptos no previstos en el catálogo original que fueron realmente ejecutados.

Una vez analizada la documentación e información adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación subsiste, debido a que aun cuando se informó que los conceptos y cantidades de trabajo no derivan de un proyecto ejecutivo, ya que corresponden a trabajos de conservación de carreteras, los cuales se obtienen de inspecciones levantadas previamente a los trabajos, y que las modificaciones fueron pactadas en los convenios modificatorios de cada contrato; no se proporcionó los planos de los proyectos autorizados por el personal competente para tal efecto de la SICT que establezcan las modificaciones al proyecto y en los que se consignen los volúmenes adicionales pagados.

#### **2022-0-09100-22-0319-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 29,229,697.50 pesos (veintinueve millones doscientos veintinueve mil seiscientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.), por pagos realizados en exceso, más los intereses financieros generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, desglosados de la manera siguiente: 2,006,636.54 pesos en el contrato de obra pública núm. 2021-07-CE-A-694-

W-00-2021, que tuvo por objeto la "Modernización de 13 kilómetros de carretera con un ancho de 7 metros, del km 88+000 al km 101+000...", en el concepto núm. 13, "Concreto hidráulico, por unidad de obra terminada, colado en seco de  $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$ , en aleros y cabezotes"; 13,549,100.19 pesos en el contrato de obra pública núm. 2021-07-CE-A-695-W-00-2021, que tuvo por objeto la "Modernización de 14 kilómetros de carretera con un ancho de 7 metros, del km 101+000 al km 115+000...", en los conceptos núms. 7, "Construcción de terraplenes adicionados con sus cuñas de sobreancho utilizando materiales compactables procedentes de bancos...", y 11, "Rellenos para la protección de las estructuras y obras de drenaje"; 10,953,540.94 pesos en el contrato de obra pública núm. 2021-07-CE-A-696-W-00-2021, que tuvo por objeto la "Modernización de 11 kilómetros de carretera con un ancho de 7 metros, del km 115+000 al km 126+000...", en los conceptos núms. 3, "Cortes abriendo cajas para el desplante de terraplenes cuando el material se desperdicie...", 6, "Construcción de Terraplenes adicionados con sus cuñas de sobreancho...", 9, "Excavación para estructuras de obras de drenaje a cualquiera que sea su clasificación y profundidad...", 11, "Rellenos para la protección de las estructuras y obras de drenaje" y 14, "Concreto hidráulico por unidad de obra terminado, colado en seco de  $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$ , en estructuras y obras de drenaje"; y 2,720,419.83 pesos en el contrato de obra pública núm. 2021-07-CE-A-697-W-00-2021, que tuvo por objeto la "Modernización de 14 kilómetros de carretera con un ancho de 7 metros, del km 126+000 al km 140+000...", en el concepto núm. 11, "Rellenos para la protección de las estructuras y obras de drenaje", debido a diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas en las estimaciones de finiquito el 8 de junio de 2022, contra las cuantificadas en los planos de los proyectos autorizados por las autoridades competentes de la SICT, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 105 y 113, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, artículo 17, fracción III; de la Normativa para la Infraestructura del Transporte, norma N-LEG-3/18, cláusulas D.4, inciso D.4.1, E, fracción E.1 y G, fracción G.4; y de los Contratos de obra pública núms. 2021-07-CE-A-694-W-00-2021, 2021-07-CE-A-695-W-00-2021, 2021-07-CE-A-696-W-00-2021 y 2021-07-CE-A-697-W-00-2021, cláusula sexta, "forma de pago", párrafo primero.

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Deficiencias en los controles de la residencia de obra y de la supervisión externa.

5. Se determinó que se efectuaron pagos en exceso por un monto de 174.0 miles de pesos en los contratos de servicios relacionados con la obra pública núms. 2021-07-CE-A-710-Y-00-2021 y 2021-07-CE-A-712-Y-00-2021, debido a que las empresas de supervisión externa no revisaron correctamente las cantidades ejecutadas y pagadas en las estimaciones de obra, toda vez que, en los contratos de obra pública núms. 2021-07-CE-A-694-W-00-2021 y 2021-07-CE-A-696-W-00-2021, que tienen por objeto la "Modernización de 13 kilómetros de carretera con un ancho de 7 metros, del km 88+000 al km 101+000..." y la "Modernización de 11 kilómetros de carretera con un ancho de 7 metros, del km 115+000 al km 126+000...", se pagaron cantidades de obra en exceso, como se detalla en la siguiente tabla.



DIFERENCIAS ENTRE LAS CANTIDADES ESTIMADAS Y PAGADAS CONTRA LAS REALMENTE EJECUTADAS

(Miles de pesos y pesos)

Concepto		Cantidades SICT						ASF		Diferencias determinadas		
		Estimaciones										
Núm.	Descripción	Precio Unitario (Pesos)	Unidad	Núm.	Periodo de ejecución	Fecha de pago	Pagado	Importe (Miles de pesos)	Cantidad	Importe (Miles de pesos)	Cantidad	Importe (Miles de pesos)
Contrato de servicios núm. 2021-07-CE-A-710-Y-00-2021												
8	Revisar las estimaciones a que se refiere el artículo 130 del RLOPSRM para efectos de que la residencia las autorice...	8,232.48	Informe técnico				1.00	8.2	0.00	0.0	1.00	8.2
9	Llevar el control de las cantidades de obra realizadas y de las faltantes de ejecutar, cuantificándolas y conciliándolas con la superintendencia	8,195.93	Informe técnico	10	01/10/22-31/10/22	02/12/22	1.00	8.2	0.00	0.0	1.00	8.2
											Subtotal	16.4
Contrato de obra pública núm. 2021-07-CE-A-712-Y-00-2021												
8	Revisar las estimaciones a que se refiere el artículo 130 del RLOPSRM para efectos de que la residencia las autorice...	11,301.59	Informe técnico	4		08/06/22	7.00	79.1	0.00	0.0	7.00	79.1
				5		27/06/22						
				6		03/08/22						
9	Llevar el control de las cantidades de obra realizadas y de las faltantes de ejecutar, cuantificándolas y conciliándolas con la superintendencia	11,209.71	Informe técnico	7	01/04/22-31/10/22	26/08/22	7.00	78.5	0.00	0.0	7.00	78.5
				8		03/10/22						
				9		11/11/22						
				10		14/12/22						
											Subtotal	157.6
											Total	174.0

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Carreteras, Centro SCT Chiapas (Centro SICT Chiapas). Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como resultado de la presentación de resultados finales del 6 de septiembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/319/002, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, mediante el oficio núm. 5.1.0.1.-166 del 20 de septiembre de 2023, envió copia del oficio núm. SCT.6.7.420.-0355/2023 del 15 de septiembre de 2023, con el que el Director General del Centro SICT Chiapas argumentó que los contratos de servicios relacionados con la obra pública núms. 2021-07-CE-A-710-Y-00-2021 y 2021-07-CE-A-712-Y-00-2021 se encuentran directamente relacionados con el pago en exceso de los conceptos de obra de los contratos de obra pública núms. 2021-07-CE-A-694-W-00-2021 y 2021-07-CE-A-696-W-00-2021, de lo cual se aclaró que no existen pagos en exceso, por lo que la revisión realizada por las empresas ejecutoras de los servicios se encuentra en apego a los alcances para la correcta ejecución de los conceptos.

Una vez revisada y analizada la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación subsiste, debido a que con la información proporcionada en los resultados núms. 1 y 2 del presente informe se confirman las omisiones observadas a las empresas de supervisión externa, puesto que no se justifican los montos considerados como

pagados en exceso en los contratos de obra pública núms. 2021-07-CE-A-694-W-00-2021 y 2021-07-CE-A-696-W-00-2021 por un monto de 280.8 miles de pesos.

#### 2022-0-09100-22-0319-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 174,007.51 pesos (ciento setenta y cuatro mil siete pesos 51/100 M.N.), por pagos realizados en exceso, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, en los contratos de servicios relacionados con la obra pública núms. 2021-07-CE-A-710-Y-00-2021 y 2021-07-CE-A-712-Y-00-2021, que tienen por objeto la "supervisión de la modernización de 13 kilómetros de carretera con un ancho de corona de 7 metros del km 88+000 al 101+000..." y "Supervisión de la modernización de 11 kilómetros de carretera con un ancho de corona de 7 metros del km 115+000 al 126+000...", debido a que las empresas de supervisión externa no revisaron apropiadamente las estimaciones de obra, toda vez que, en los contratos de obra pública núms. 2021-07-CE-A-694-W-00-2021 y 2021-07-CE-A-696-W-00-2021, que tienen por objeto la "Modernización de 13 kilómetros de carretera con un ancho de 7 metros, del km 88+000 al km 101+000..." y "Modernización de 11 kilómetros de carretera con un ancho de 7 metros, del km 115+000 al km 126+000...", se pagaron cantidades de obra en exceso, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 115, fracciones V, X y XIX; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y los términos de referencia 5.9 y 5.10 de las Licitaciones por Invitación a Cuando Menos Tres Personas núms. IO-009000970-E89-2021 y IO-009000970-E91-2021, mediante las cuales se adjudicó los contratos de servicios núms. 2021-07-CE-A-710-Y-00-2021 y 2021-07-CE-A-712-Y-00-2021.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Deficiencias en los controles de la residencia de obra y de la supervisión externa.

6. Se constató que para la formalización de los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las obras públicas, que se ejecutan como parte de los trabajos del proyecto con clave de cartera núm. 15096270004 denominado "Modernización de la carretera Palenque–San Cristóbal de las Casas", en el estado de Chiapas, se contó con suficiencia presupuestal por un monto de 399,706.9 miles de pesos de recursos federales reportados en la Cuenta Pública de 2022, en cumplimiento de la normativa aplicable.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 30,784,949.91 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Pliegos de Observaciones.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 16 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Modernización de la carretera Palenque-San Cristóbal de las Casas”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos en exceso por 92.3 miles de pesos por obra estimada y pagada no ejecutada, en trabajos de desmonte no ejecutados conforme a la normativa aplicable en el contrato de obra pública núm. 2021-07-CE-A-694-W-00-2021.
- Pagos en exceso por 1,289.0 miles de pesos debido a que en los finiquitos de dos contratos no se acreditó el reintegro del monto a favor de la dependencia en los contratos de obra pública núm. 2021-07-CE-A-694-W-00-2021 y 2021-07-CE-A-697-W-00-2021.
- Pagos en exceso por 29,229.7 miles de pesos en cuatro contratos de obra por diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas con las cuantificadas en planos de los proyectos autorizados.

Pagos en exceso por 174.0 miles de pesos en dos contratos de supervisión debido a que no revisaron las cantidades y estimaciones de obra de los respectivos en los contratos núms. 2021-07-CE-A-710-Y-00-2021 y 2021-07-CE-A-712-Y-00-2021.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Mario Piña Sánchez

Arq. José María Noguera Solís

Director de Auditoría “D2”

Director General

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que la presupuestación y contratación se realizaron de conformidad con la legislación y la normativa aplicables.
2. Verificar que la ejecución, el pago y el finiquito de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

***Áreas Revisadas***

La Dirección General de Carreteras de la Subsecretaría de Infraestructura y el Centro SCT Chiapas (Centro SICT Chiapas) de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 105, 113, fracciones I, VI y IX, y 115, fracciones V, X, XI y XIX

2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I y III
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contratos de obra pública núms. 2021-07-CE-A-694-W-00-2021, 2021-07-CE-A-695-W-00-2021, 2021-07-CE-A-696-W-00-2021 y 2021-07-CE-A-697-W-00-2021, cláusulas sextas, párrafo primero; Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, vigente en 2021, artículo 17, fracción III; Normativa para la Infraestructura del Transporte, norma N·LEG·3/18, cláusulas D.4, inciso D.4.1, E, fracción E.1 y G, fracción G.4, norma N·LEG·4/18, cláusula D, fracción D.2, incisos D.2.1, numeral D.2.1.2, D.2.6 y D.2.21; Especificaciones particulares E.P. 010 y E.P. 011; y los términos de referencia 5.9 y 5.10 de las Licitaciones por Invitación a Cuando Menos Tres Personas núms. IO-009000970-E89-2021 y IO-009000970-E91-2021, mediante las cuales se adjudicó los contratos de servicios núms. 2021-07-CE-A-710-Y-00-2021 y 2021-07-CE-A-712-Y-00-2021

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.